



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-03700062-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitando al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires aprobación del Convenio de Licencia de “Know How” - FFyB - FCEN (UBA) - (CONICET) - (UNPAZ) - (INTA) y Laboratorios Chaqueños S.A

VISTO las presentes actuaciones referidas al Convenio de Licencia de “Know How” no exclusiva a suscribir entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Laboratorios Chaqueños S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto otorgar a Laboratorios Chaqueños S.A. una licencia no exclusiva para la Explotación de la Tecnología y su “Know How” asociado en el Campo de la Aplicación y en el Territorio.

Que en IF-2021-04071286-UBA-SAJ_FFYB obra dictamen del Secretario de Asuntos Jurídicos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA, lo establecido en las Resoluciones (CS) N° 1655/2010 y 5909/2009, y lo acordado en la sesión del día 10 de agosto de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de la suscripción del Convenio de Licencia de “Know How” no exclusiva a suscribir entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Laboratorios Chaqueños S.A., que como anexo pasará a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; elévese la presente resolución mediante comunicación oficial a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires; pase a las Secretarías de Ciencia y Técnica, de Asuntos Jurídicos y de Supervisión Administrativa para sus respectivas intervenciones; y oportunamente archívese, previa constancia del Convenio firmado por parte de la Dirección de Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica..